Constancia Secretarial: El 18 de febrero de 2022 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diez de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2022-00065

Se inadmite la presente demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que su proponente la subsane dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído so pena de rechazo en lo siguiente:

- 1.- Se debe acreditar la calidad de apoderado especial y/o representante legal de la doctora PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S, pues según su dicho, ejerce tal encargo a nombre de la parte demandante y esta facultada para conferirle poder, no obstante, de los documentos allegados con el libelo genitor no se observa el Certificado de Existencia y Representacion Legal o donde se acredite dicha calidad; teniendo en cuenta que se relaciona en el acapite de pruebas; aporte dicho certificado de acuerdo a lo establecido en el articulo 84 del C.G.P
- 2.- Presente escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

Holdo Goez

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº $_$ 013 $_$ del $_$ 11 \underline{DE} $\underline{MARZO\ DEL\ 2}$ 022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REVNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3a9f2b2682c5f392455bfb631171e78059e908c84c7b8cd21f1451dd7743165

Documento generado en 10/03/2022 10:29:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica